

PROPOSICIÓN

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y ALCALDÍAS DEL PAÍS, ESTABLEZCAN PROTOCOLOS QUE GARANTICEN MAYOR SEGURIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES A LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE LIMPIA, FORMALES E INFORMALES; SE LES BRINDEN LOS INSUMOS DE PROTECCIÓN NECESARIOS, Y SE LES OTORQUE UNA COMPENSACIÓN MONETARIA EXTRA DURANTE EL PERIODO QUE DECRETEN LAS AUTORIDADES SANITARIAS FEDERALES, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA ROSETE, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES.

La que suscribe, Diputada María Rosete, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social de la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a esta Soberanía para su resolución, Proposición con Punto de Acuerdo, de ***urgente u obvia resolución***, por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas para que, en coordinación con las autoridades municipales y alcaldías del país, establezcan protocolos que garanticen mayor seguridad en el desempeño de sus labores a los trabajadores del servicio de limpia, formales e informales; se les brinden los insumos de protección necesarios, y se les otorgue una compensación monetaria extra durante el periodo que decreten las autoridades sanitarias federales, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

Los servicios de limpieza pública forman parte de un servicio público fundamental en los municipios o alcaldías, para contar con un medio ambiente limpio, sano y fundamental

para la salud de los habitantes, por lo que esta función se debe brindar bajo estrictas reglas para que se desarrolle satisfactoriamente.

La prestación de los servicios públicos municipales o de las alcaldías, en el que se encuentra el servicio de limpia, se sustenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las constituciones políticas de las entidades, en las leyes orgánicas municipales y en los reglamentos municipales de servicios públicos.

La Constitución Política federal mandata que, los servicios públicos municipales, son aquellos que por ley deben prestar los ayuntamientos, regulándose bajo el Artículo 115:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

...

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En la fracción III del mismo artículo 115, se establece que los municipios, con el concurso de los estados, tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos: agua potable y alcantarillado, panteones, alumbrado público, rastro, **limpia**, calles, parques y jardines, mercados y centrales de abasto, seguridad pública y tránsito.

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b) Alumbrado público.

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

...

Por lo regular, en las constituciones políticas locales se señala que las leyes orgánicas municipales determinarán los servicios públicos que serán competencia de la administración municipal, siendo éstos los mismos que establece la fracción III del artículo 115 de la Constitución General, citado.

Agregado a lo anterior, las constituciones locales también consideran la facultad de los estados para efectuar convenios con los municipios, con el fin de responsabilizarse de la prestación de los servicios públicos municipales, indicando las bases que deberán ser cumplidas en estos casos.

En las leyes orgánicas municipales se enlistan los servicios públicos que serán compromisos de los municipios para su organización, administración, funcionamiento y conservación.

En cuanto a los reglamentos municipales de servicios públicos, en éstos se señala que los servicios públicos en cuanto a su funcionamiento, uso y aprovechamiento son de utilidad pública e interés social.

En el caso particular del presente punto de acuerdo, el tema central es el servicio público referente al servicio de limpia que se desarrolla en diferentes circunstancias.

El sector del servicio de limpia es de los que más participa y contribuye al buen funcionamiento de las ciudades, a través de los trabajadores del servicio de limpia, el cual, por lo regular, es marginado o muestra poco interés por parte de las autoridades.

En él participan también pepenadores, recicladores, cartoneros, recolectores, entre otros, que nos ayudan a mantener limpias las localidades y, por supuesto, los hogares.

Este ejército de personas está integrado por miles de hombres y mujeres que salen diario a las calles a recolectar los desperdicios que se generan en los hogares, en los comercios, en las industrias y otros establecimientos sin que, por lo regular, se les brinden las garantías de protección para que no se expongan totalmente a una gran variedad de infecciones o enfermedades que pongan en riesgo su salud y la estabilidad de sus familias.

Lo que es cierto, es que la recolecta de basura o residuos es un peligro latente de todos los días que no se puede detener.

Es un común denominador que, en todas las ciudades y municipios del país, los trabajadores de limpia laboran con poca protección y sin ningún equipo adecuado, pero siguen cumpliendo con su responsabilidad de recolectar los desechos que todos generamos en nuestros hogares, comercios, industrias u otros establecimientos.

Los trabajadores del servicio de limpia sufren de enfermedades por estar en contacto directo con los residuos y enfrentan accidentes de trabajo. En ocasiones, han perdido extremidades, han sufrido fracturas o han sido atropellados.

Además, ellos mismos han tenido que cubrir la atención médica con sus propios recursos y tener la gran preocupación y desventaja de que, si dejan de trabajar, no contarán con el sustento del día para subsistir.

Ante esta situación, los gobiernos, legisladores, organismos públicos y la propia ciudadanía no le han prestado la atención que merece esta problemática, lo que impide dignificar la labor de los trabajadores de limpia, pepenadores y recolectores.

A este problema se añade que, estos trabajadores padecen la irresponsabilidad de la gente cuando tiran sus desechos sanitarios como jeringas, gasas, cubrebocas, guantes, pañuelos desechables, cigarrillos junto con la demás basura, lo cual los expone aún más a contraer enfermedades o infecciones.

Aunado a esto, también recogen desechos que la gente tira en la calle sin saber su estado o procedencia.

El problema empeora ante la actual pandemia que estamos viviendo por el Covid-19, lo que los vuelve más vulnerables.

Frente al confinamiento sanitario que han decretado las autoridades en la materia, los trabajadores de limpia se han vuelto un foco rojo de contagio en las ciudades, por lo que es urgente establecer las mínimas medidas de cuidado para ese sector de la población, quienes están en permanente contacto con desechos tóxicos y personas que pueden estar contagiadas por el Covid-19.

La mayoría de estos trabajadores, han manifestado que no les han dado los insumos necesarios para cuidarse ante esta pandemia, como gel antibacterial, caretas o cubrebocas, solo, en algunos casos, guantes que, en realidad, no los protegen de

acuerdo con autoridades sanitarias, ya que solamente son importantes para las personas que ya están infectadas o desempeñan otro tipo de labores, como el personal médico. Lo único, es que les han prometido que sí les entregarán a todos los insumos necesarios, pero esto ha quedado en promesas.

La mayoría de los trabajadores de limpia han tenido que comprar, con sus propios recursos, cubrebocas y gel, para estar menos expuestos, sobre todo cuando se trata de desechos médicos.

Las autoridades federales y locales en México han exhortado atinadamente a la ciudadanía, para que separe la basura, con el fin de proteger la salud de los trabajadores de limpia, pero los resultados no han sido satisfactorios. A su vez, éstas tampoco han cumplido con su responsabilidad de protegerlos con la entrega de insumos de protección.

En el caso particular de la Ciudad de México y por la posición que representa como parte de una gran zona metropolitana, según las autoridades respectivas trabajan en las calles alrededor de más de 8,000 personas que integran 159 cuadrillas, las cuales recorren cerca de 11,033 kilómetros al día.

Asimismo, se estima que existen, por lo menos, 10,000 trabajadores voluntarios dentro del servicio público de limpia de la Ciudad de México, que no tienen un contrato, por lo que no son considerados por el gobierno para el otorgamiento de uniformes, equipos de trabajo o insumos de seguridad; no cuentan con prestaciones ni seguridad social pero, a pesar de ser trabajadores informales, las alcaldías les asignan horarios y calles que deben cubrir.

Cifras oficiales de la capital del país consideran que, diario se generan alrededor de 13,000 toneladas de residuos y de éstas, casi 1,000 toneladas se recolectan en la calle, por lo que el trabajo de este ejército de limpieza es fundamental. Estas cifras también señalan que existen cerca de tres millones de hogares que, en su mayoría, no clasifican adecuadamente la basura que se genera, lo que se traduce en un kilo y medio por persona. Es muy probable que en muchas ciudades y municipios del país sucedan cosas similares en este ámbito, como suceden en la Ciudad de México.

Durante este periodo de confinamiento en los hogares, el incremento de basura y de residuos ha crecido de manera exponencial, acompañado de grandes riesgos para todos los trabajadores de limpia, formales e informales, quedando aún más vulnerables los segundos, por lo que es urgente establecer protocolos para la adecuada recolección de la basura, la entrega de material de protección que les garantice mayor seguridad en el desempeño de sus trabajos y el otorgamiento de una justa compensación monetaria extra que les permita cubrir gastos extras que enfrentan, además de merecerla por la loable labor que están realizando en beneficio de todos los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esta Soberanía sea aprobado, de **urgente u obvia resolución**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los gobiernos de las entidades federativas para que, en coordinación con las autoridades municipales y alcaldías del país, establezcan protocolos que garanticen mayor seguridad en el desempeño de sus labores a los trabajadores del servicio de limpia, formales e informales.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los gobiernos de las entidades federativas para que, en coordinación con las autoridades municipales y alcaldías del país, se les brinden los insumos de protección necesarios a los trabajadores del servicio de limpia, formales e informales, con el fin de evitar, en la medida de lo posible, puedan ser contagiados por la enfermedad de Covid-19.

TERCERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los gobiernos de las entidades federativas para que, en coordinación con las autoridades municipales y alcaldías del país, se les otorgue una compensación monetaria extra a los trabajadores del servicio de limpia formales, y a los trabajadores informales se les brinde un apoyo económico suficiente durante el periodo que decreten las autoridades sanitarias federales.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 4 de mayo de 2020.

DIP. FED. MARÍA ROSETE